

Incapacidades temporales

Última actualización: Lunes, 10 Agosto 2020 17:27

Visto: 4251

Sufridas por el asegurado, como consecuencia de accidentes, enfermedades cardiovasculares, vasculares encefálicas e intervenciones quirúrgicas de urgencia, que requieran para su curación de un periodo de reposo desde 14 hasta 180 días.